

## "PLAN DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN"

### ANEXO DE EJECUCIÓN N° 1 DEL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE COOPERACIÓN TURÍSTICA ENTRE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO E IBERIA

Por una parte, **MORENA VALDEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, actuando en mi calidad de Directora Presidenta de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, en adelante "CORSATUR".

Por otra parte, **VICTOR MONEO OCAÑA**, de cincuenta y nueve años de edad, del domicilio de Madrid, España, actuando en mi calidad de Director de Alianzas y de Acuerdos Estratégicos de IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA SOCIEDAD UNIPERSONAL, en adelante "IBERIA"; así mismo, **ISABEL OROZCO CARRASCO**, de treinta y tres años de edad, del domicilio de Madrid, España, actuando en mi calidad de Manager de Acuerdos Estratégicos de IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA SOCIEDAD UNIPERSONAL, en adelante "IBERIA".

#### CONSIDERANDO:

I.- Considerando que una de las finalidades de CORSATUR es la promoción de El Salvador como destino turístico y considerando de vital importancia las alianzas estratégicas para incrementar el flujo de visitantes a través de la conectividad aérea desde mercados potenciales de Europa como España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido.

II.- CORSATUR, participa en eventos que promueven el fortalecimiento de alianzas con aerolíneas internacionales y demás empresas turísticas, pues es en éstas en quien recae la consolidación, actualización, y mantenimiento de la oferta turística a nivel nacional e internacional.

III.- IBERIA, es la aerolínea Líder en España y líder en la conectividad Europa - Latinoamérica, uniendo a casi 100 destinos europeos y que lleva 95 años volando con el mismo propósito: generar prosperidad conectando personas por el mundo.

POR TANTO, las partes Acordamos suscribir el presente Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización - Anexo de Ejecución N°1, en el marco del Acuerdo de entendimiento en materia de cooperación turística entre la Corporación Salvadoreña de Turismo e IBERIA, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

El presente Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización - Anexo de Ejecución N°1, tiene por objetivo establecer las bases sobre las cuales las Partes desarrollaremos actividades de cooperación en el sector turístico, basadas en la igualdad de derechos y el beneficio mutuo de

conformidad con sus respectivas leyes y compromisos locales e internacionales de los cuales CORSATUR e IBERIA somos firmantes.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE.**

Ejecución de las actividades del Plan de promoción y apoyo a la comercialización - Anexo de Ejecución N°1 para el 2023, en las cuales se tendrá vinculación entre CORSATUR e IBERIA, para impulsar el desarrollo del turismo bilateral y el multidestino.

**CUADRO DE ACTIVIDADES 1**

<b>ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA- 2023</b>	<b>Coste unitario del Soporte USD</b>
Video a bordo sección TV/películas 2 meses	USD \$29,270.00
Página de publicidad en Ronda	USD \$14,640.00
Banner + Landing page en mercado España (1 semana)	USD \$25,830.00
Banner + Landing page en 2 mercados europeos (1 semana)	USD \$20,000.00
Banner con oferta en Newsletter Iberia Plus	USD \$12,300.00
Contenido en Revista Iberia Plus sobre el destino	USD \$23,200.00
Campaña en medios externos OOH: circuito de muppies digitales en exterior	USD \$45,410.00
Acciones de capacitación: encuentro presencial en Madrid	USD \$15,000.00
1 post en Blog "MegustaVolar" sobre destino	USD \$14,550.00
FAM trip para 6 participantes (billetes en clase Economy)	USD \$9,800.00
<b>Total</b>	<b>USD \$210,000.00</b>
<b>Aportación Corsatur</b>	<b>USD \$105,000.00</b>
<b>Aportación Iberia</b>	<b>USD \$105,000.00</b>

**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

De acuerdo con las competencias de cada una de las partes y previa revisión de agenda de trabajo institucional, se definen las siguientes acciones de participación:

**COMPROMISOS DE CORSATUR:**

1. Proveer información oficial de El Salvador para las diversas acciones de promoción y publicidad.
2. Proveer información actualizada con material de alta calidad de la oferta turística del país.

3. Realizar aporte en efectivo o en especies, para la ejecución de las acciones del Plan de promoción y apoyo a la comercialización - Anexo de Ejecución N°1, de un monto de hasta CIENTO CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$105,000.00). Para los pagos que se requiera realizar a IBERIA, la aerolínea generará una factura que se le hará llegar a CORSATUR. Una vez recibido, CORSATUR contará hasta con 6 semanas para realizar el pago de la factura por transferencia, en la cuenta que IBERIA le indique.
4. CORSATUR podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos por IBERIA dentro de las fechas pactadas. Para este efecto el Administrador de la Acuerdo de Entendimiento queda autorizado a realizar las inspecciones que estime convenientes en cada una de las actividades del presente instrumento. Esto sin perjuicio que IBERIA deberá presentar los informes, evidencias documentales y físicas que acrediten el cumplimiento de las acciones.

#### COMPROMISOS DE IBERIA:

1. Ejecutar el Plan, el cual podrá ser modificado de común acuerdo entre ambas partes suscriptoras y ajustado de acuerdo a la conveniencia situacional de CORSATUR, con tiempos e indicadores de impacto, e implementar todas las acciones publicitarias y de promoción incluidas en el mismo.
2. Proveer de un informe, a mediados del plazo que quede establecido para la ejecución de las actividades, en el Plan de promoción y apoyo a la comercialización, junto con los comprobantes y certificaciones de cada acción realizada y métricas.
3. Proveer de un informe final, junto con los comprobantes y certificaciones de cada acción realizada y métricas.
4. Realizar inversión para la ejecución de las acciones del Plan de promoción y apoyo a la comercialización - Anexo de Ejecución N°1, de hasta un monto de CIENTO CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$105,000.00). Para ello y según corresponda, IBERIA generará una factura que se le hará llegar a CORSATUR y deberá proporcionar los datos de la cuenta a la cual se realizará la transferencia.

#### CLAUSULA CUARTA: PLAZO.

El presente Plan tendrá un periodo de ejecución desde la suscripción hasta tres 7 meses contados a partir de la fecha de su firma.

#### CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN

El presente Plan será administrado:

Por CORSATUR; a través de Dhina Camacho, Especialista en Comercialización.

Por IBERIA, a través de Roxanne Saunders, Key Account Manager de Acuerdos Estratégicos.

#### CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN

El presente Plan podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas



comunicaciones formarán parte integral del presente acuerdo.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN

Este Plan se podrá dar por terminado, por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes;
2. Por incumplimiento por parte de CORSATUR o de IBERIA, de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Plan.

#### CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Plan se regirá por la Ley Salvadoreña bajo la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de San Salvador, a los cuales ambas partes nos sometemos.

#### CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

La comunicación entre las partes deberá hacerse de forma escrita o por cualquier medio en el cual quede constancia de su recepción, y tendrá efecto a partir de su entrega; y además se establece dirección física y dirección de correo electrónico que a continuación se indican:

Para la Corporación Salvadoreña de Turismo: Edificio Century Tower 10° Nivel, Boulevard Sergio Viera de Mello #243. Colonia San Benito. San Salvador. Correo: dcamacho@corsatur.gob.sv

Para IBERIA: Roxanne Saunders, Calle Martínez Villergas 49, 28027 Madrid, España. Correo: rsaunders@iberia.es

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para los efectos legales del presente Plan, ambas Partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, El Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRINCIPIO DE BUENA FE

Las partes declaramos que el presente Plan se celebra sobre principios de buena fe, teniendo como origen el interés de cumplir por cada una de ellas con sus objetivos, razón por la cual deberá estar presente en caso de cualquier desavenencia o discordia, el ánimo de solventarlos al más breve plazo y de la mejor manera; y en caso de que lo anterior no sea posible, a pesar de la buena voluntad de las partes, se dará por terminada el presente Acuerdo de Patrocinio.



CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO



## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes hemos leído íntegramente cada una de las disposiciones del presente Plan y enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos, aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales de igual tenor y validez, uno para cada una de las entidades firmantes. San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



Morena Ileana Valdez Vigil  
Directora Presidenta

Corporación Salvadoreña de Turismo



Víctor Moneo Ocaña  
Director de Alianzas y de Acuerdos  
Estratégicos  
IBERIA



Isabel Orozco Carrasco  
Manager de Acuerdos Estratégicos  
IBERIA

